REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 226 -2016-SERNANP-OA

Lima, 06 OCT. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 1247-2016-SERNANP-OA del 20 de setiembre de 2016 de la Oficina de Administración, que contiene el informe Técnico N° 027-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del 20 de setiembre de 2016 del Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Memorándum N° 711-2016-SERNANP-OAJ del 21 de setiembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13°, de la Ley 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición administración, y supervisión de los bienes muebles estatales;

Que, el Artículo 10, inciso d) y j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indica que son funciones, atribuciones y obligaciones de la entidad efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de los bienes que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente, y aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución Nº 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015, establece en sus incisos 6.2.1, 6.2.2 literal g) y 6.2.3 del numeral 6.2 del rubro VI Disposiciones Específicas, que la baja de un bien, es la cancelación de la anotación del mismo en el registro patrimonial de la entidad, permitiéndose con ello su extracción contable, debiendo este encontrarse libre de toda afectación carga o gravamen, constituyendo el hurto una causal para proceder a su baja; para ello, la Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial (o la que haga sus veces) identificara el bien y efectuara su valuación de ser necesario, emitiendo el informe técnico respectivo, que recomiende su baja, correspondiendo a la Oficina General de Administración (o la que haga sus veces), la emisión de la resolución respectiva que apruebe dicha baja;

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA V°B° Katy Nonajulca Responsable SERNANP

Que, mediante Oficio N° 383-2016-MEM-SEG-OGA del 16 de agosto de 2016 la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas señala que por Resolución Ministerial N° 662-2003-MEM/DM del 16 de diciembre de 2013 el citado ministerio transfirió a título gratuito a favor de la Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales-OGATEIRN del INRENA entre otro la motocicleta de placa MG-43575, bien que posteriormente

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° Pedro Leon Nieto Jefe SERNANP

ingreso al patrimonio del SERNANP mediante transferencia de bienes en cumplimiento del Decreto Supremo N° 030-2008-AG y Decreto Legislativo N°1013;

Que, mediante Memorándum N° 1247-2016-SERNANP-OA del 20 de setiembre de 2016, la Oficina de Administración remite el informe Técnico N° 027-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del 20 de setiembre de 2016 del Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, que señala en el Anexo N°01, la descripción y detalles técnicos de 1 bien mueble consistente en una motocicleta marca Honda, modelo XL200 con número de serie N° 9C2MD28993R001713 de color blanco de placa MG-43575 de propiedad del SERNANP adscrito al Parque Nacional Otishi, propuesto para ser dado de baja patrimonial y contable, por la causal de hurto; lo cual se encuentra acreditado con la copia certificada de la denuncia policial de la Comisaria de Satipo, Ocurrencia N° 1097-12 del 28 de noviembre de 2012;

Que, resulta procedente expedir el acto que disponga la baja de 1 (un) vehículo, bien que incurre en la causal antes citada y que se detalla en el Anexo N° 01 adjunto a la presente resolución, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en la normatividad vigente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja patrimonial y contable de 1 (Un) vehículo de propiedad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, descrito en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución con un valor neto de S/ 3,081.00 soles (Tres Mil Ochenta y Un con 00/100 soles) al 31 de diciembre de 2011, por la causal de hurto.

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA V°B° Katy Nonájulca Responsable SERNANP

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades Operativas Funcionales de Finanzas y Logística de la Oficina de Administración, para la exclusión contable y patrimonial de corresponder, de los bienes señalados en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, copia de la presente resolución, así como la documentación correspondiente a los bienes patrimoniales señalados en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en la página Web Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

OFICINA DE ADMINISTRACION SERNANP

Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

SERNANP

ANEXO N° 01

BAJA DE VEHICULO SINIESTRADO

C2011	SBN	BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA	MOTOR	CHASIS	AÑO	FECHA DOCUMEN.	CUENTA	VALOR LIBROS (S/.) AL 31.12.2011	VALOR NETO AL 31.12.2011 (S/.)
13658	67.82.6800.0147	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	9C2MD28993R001713	BLANCO	MG-43575	MD28E93001713	9C2MD28993R001713	2003	30/11/2011	1503.020999	4,680.00	3,081.00

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA
V°B°
Ing. Juan A. Perales Rojas
Control Patrimonial y Almacen
SERNANP

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA
V°B°
Katy Mona Ursa
Responsable
SERNANP